

Teléf. 902 190 900 - Fax 965 47 70 67 NIF: P-0310500D Email: ayuntamiento@pinoso.org www.pinoso.org

Expediente nº: P.A 6815/2024

Procedimiento: Abierto

Asunto: "CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DESTINADO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE PINOSO".

Documento firmado por:

Concejal de alumbrado público: Raúl Perez Albert

Técnico de obras: David Socorro Lledó

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN.

La presente memoria se elabora en cumplimiento del Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, del Contratos del Sector Público (LCSP), y del Artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la Contratación mixta del servicio y suministro destinado al mantenimiento y conservación de instalaciones eléctricas del alumbrado público, edificios e instalaciones municipales del municipio de Pinoso.

El ámbito de aplicación afectado para la prestación del servicio y suministro destinado al mantenimiento y conservación comprende el alumbrado público de los viales de todo el Término Municipal de Pinoso, incluidas las pedanías, accesos, jardines y parques, monumentos y todos aquellos puntos de luz e instalaciones que el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso considere convenientes, debiendo prestarse el Servicio tanto en lo que se refiere al alumbrado existente como al que se instale durante la vigencia del presente contrato.

3. JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD DEL CONTRATO.

Con el presente contrato se pretende cubrir la prestación del servicio de alumbrado en todo el municipio, ya que es un servicio necesario, teniendo que en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos necesarios, se hace necesario la contratación de servicios auxiliares externos a la estructura municipal.

Los servicios a realizar por el licitador que resulte adjudicatario se llevarán a cabo con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y por

cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como autonómico, junto a otras que se puedan emitir por los órganos competentes que impliquen adaptaciones en las prestaciones, y que resulten aplicables en el ámbito de la misma. Debido a la especificidad de las labores a realizar, hace idónea su realización a través de un contrato mixto de servicios y suministro con una empresa técnicamente cualificada y que disponga de los medios personales y materiales que permitan esta ejecución.

4. PERIODO PRESTACIONAL DEL SERVICIO.

El periodo de vigencia del contrato será de **Dos años** a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo, pudiéndose <u>prorrogar por dos periodos más de un año de duración cada uno</u>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP 9/2017.

5. NOMENCLATURA CPV DE LA COMISIÓN EUROPEA.

La codificación del objeto del contrato, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es (art. 2.4 LCSP):

- 50232100- servicios de mantenimiento del alumbrado público
- 50232110- Servicio de puesta a punto de instalaciones de iluminación pública
- 50711000- servicio de reparación y mantenimiento de equipos eléctricos de edificios
- 51110000- servicio de instalación de equipo eléctrico
- 34928500- equipos de alumbrado de calles

6. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en su art. 100 y 102 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos.

El presupuesto base de licitación anual asciende a la cantidad de 59.999,06€ con lva incluido (49.586,00 € + 10.413,06€ de IVA) vinculado a la partida 1650.21000 del presupuesto del 2024.

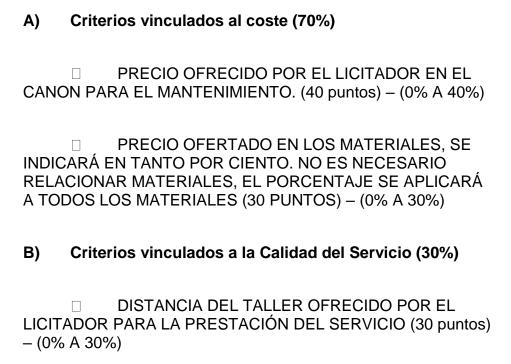
El presupuesto estimado del contrato total se fija en la cantidad de 198.344,00€

7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenerse a criterios directamente

vinculados al objeto del contrato de conformidad con el artículo 145 de la LCSP.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: 100 puntos



8. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El seguimiento y ejecución ordinaria del contrato corresponde a la Concejalía de Alumbrado.

Se propone como responsable del contrato al Técnico de Obras del ayuntamiento de Pinoso.

9. CONCLUSIONES.

Se justifica expresamente la idoneidad de la contratación, emitiéndose al efecto la presente MEMORIA con carácter FAVORABLE, atendiendo para ello a los diferentes aspectos analizados en función de las necesidades surgidas para desarrollar la actividad que le es propia al Ayuntamiento de Pinoso.

El contrato deberá ajustarse, a su vez, al plazo de duración e importes fijados, atendiendo a la correspondiente existencia de crédito presupuestario anual, así como al resto de especificaciones fijadas en los correspondientes pliegos que rijan la licitación y que se constituyen como Ley del contrato

Con fecha y firma al margen

Técnico de obras

Fdo. Davis Socorro Lledó

Concejal de alumbrado

Fdo. Raúl Perez Albert